



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2025-603-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: Contratación directa mantenimiento integral de transformador EX-2024-06963984- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de mantenimiento integral de transformador para esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REDEC-2025-329-E-UBA-DCT-FSOC se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que según información contable obrante en orden n° 23 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que se han cursado invitaciones a cuarenta y cuatro (44) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la facultad según constancias obrantes de órdenes n° 62 y 63.

Que en órdenes n° 64 a 70 obran las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: oferta n° 1 EPOSITIVO S.R.L (CUIT N° 30-71558089-2), oferta n° 2 - ANIF S.A (CUIT N° 33-71448766-9), oferta n° 3 - LOS CONCE S.A.I.M.C.I Y F (CUIT N° 30-56868937-9) y oferta n° 4 - INGENIERO CAMBIASSO TRANSFORMADORES S.R.L

(CUIT N° 30-70959481-4).-

Que en orden n° 71 obra el acta de apertura correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 84, 85, 86, 87 ,112 ,119 y 120 obran las constancias e informes que acreditan la inscripción a RUPUBA y el cumplimiento tributario y/o previsional de los oferentes presentados.

Que en orden n° 90 se intimó a la firma LOS CONCE S.A.I.M.C.I. y F (CUIT N° 30-56868937-9) a presentar la documentación faltante, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma LOS CONCE S.A.I.M.C.I Y F (CUIT N° 30-56868937-9) no ha presentado la totalidad de la documentación solicitada siendo la misma una causal no subsanable de acuerdo a lo establecido en el art. 78, inciso 3 CODIGO.UBA- I-53- A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que, asimismo, la firma mencionada precedentemente presentó una oferta condicionada al pago y con cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas , lo cual constituye una causal no subsanable conforme a lo establecido en el artículo 77, inciso 9 y 10, CODIGO.UBA-I -53 -A del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que la firma INGENIERO CAMBIASSO TRANSFORMADORES S.R.L (CUIT N° 30-70959481-4) que según el informe en orden n° 91 informe solicitado a RUPUBA y el mismo indica que la firma mencionada precedentemente continúa con deuda.

Que en orden n° 110 obra la intimación a regularizar deuda ARCA según lo establecido en la Resolución General ARCA (ex AFIP) 4164- E/2017 a la firma INGENIERO CAMBIASSO TRANSFORMADORES S.R.L (CUIT N° 30-70959481-4) ,en orden n° 112 obra agregado el nuevo informe solicitado a RUPUBA , el mismo indica que la firma mencionada precedentemente continúa con deuda.

Que en tal sentido en ordenes n° 99 y 113 obran el cuadro comparativo de ofertas y la intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones respectivamente.

Que el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura informa que las ofertas presentadas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 1, es el siguiente: 1° ANIF S.A (CUIT N° 33-71448766-9), 2° ESPOSITIVO S.R.L (CUIT N° 30-71558089-2),

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: CODIGO.UBA - I, - 53-“A” , Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 27; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n° 116 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo 7°, inciso d.

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones DICJU-2025-89-E-UBA-SSLT#FSOC realizando las correspondientes modificaciones.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente contratación directa de trámite simplificado n° 2/25, referente al servicio de mantenimiento integral de transformador para la facultad, por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma LOS CONCE S.A.I.M.C.I Y F (CUIT N° 30-56868937-9) por presentar una oferta condicionada y no acompañar la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 3°- DESESTIMAR la oferta presentada por INGENIERO CAMBIASSO TRANSFORMADORES S.R.L (CUIT N° 30-70959481-4) en razón de haber incumplido las sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso f, Decreto 1023/01 y Resolución General AFIP - Res. Gral. E 4164/2017, actualmente ARCA),

ARTÍCULO 4° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A ANIF S.A (CUIT N° 33-71448766-9)

El renglón nro. 1 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00) IVA incluido. -

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00) IVA incluido. -

ARTÍCULO 5° - Imputar con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO

11 (TESORO NACIONAL).

ARTÍCULO 6° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 7° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Digitally signed by CALCAGNO Natalia
Date: 2025.08.05 12:46:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Natalia Calcagno
Secretaría
Secretaria de Hacienda y Administracion
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2025.08.06 15:18:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA